SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:40 OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 10 DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/84/2018 INTERPUESTO POR LA C. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ, en su carácter de Diputada Integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí. **EN CONTRA DE:** *"A. La violación a mi derecho político electoral de ser votada, en su vertiente de ejercicio de cargo, de manera particular el derecho a ejercer, de manera libre de discriminación y violencia política, el cargo de Diputada Local para el que fui electa; atribuidos al Diputado Edgardo Hernández Contreras. B. La omisión de tomar las medidas pertinentes para detener y evitar las prácticas de discriminación en mi contra; atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí." (sic)."* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "***San Luis Potosí, S.L.P., a 09 nueve de abril de 2019 mil diecinueve.*

Vistas las razones de cuenta que anteceden, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del día 05 cinco del mes y año en curso, se recibió copia de conocimiento dirigido a esta Tribunal Electoral, del escrito signado por el Diputado Edgardo Hernández Contreras, integrante de la LXII Legislatura del Estado de San Luis Potosí, dirigido a la Diputada Sonia Mendoza Díaz, Presidenta de la Directiva del H Congreso del Estado de la LXII Legislatura; al que adjunta copia simple de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, dentro de su expediente SM-JDC-19/2019; así mismo por recibido a las 14:49 catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día 05 cinco del mes y año en curso, oficio CAJ-LXII-934/2018 de fecha 05 de abril de la misma anualidad, signado por la Diputada Sonia Mendoza Díaz, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

*Previo a acordar lo que en derecho corresponda, tal y como ya fue señalado en este expediente, mediante auto de siete de marzo del año que transcurre, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, emitió sentencia en el expediente **SM-JDC-19/2019**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovido por el Diputado Edgardo Hernández Contreras, con fecha 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en la que consideró que este Tribunal local resultaba incompetente para conocer de actos parlamentarios y emitir un fallo con efectos sancionatorios, por lo que ordenó dejar sin efectos la sentencia dictada por este Tribunal Electoral local de fecha dieciséis de enero del presente año.*

Una vez referido lo anterior, en cuanto al acuse marcado a este Tribunal respecto de la comunicación que le dirige el diputado Edgardo Hernández Contreras a la diputada Sonia Mendoza Díaz en su carácter de presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, así como del oficio CAJ-LXII-934/2018, suscrito por la presidenta de la directiva del H. Congreso del Estado, ambos de fecha cinco de abril del año que transcurre, se provee de la siguiente manera:

https://teeslp.gob.

PRIMERO. – *Agréguense a los autos para que obren como corresponda, los ocursos y documentación anexa de cuenta suscrita por las autoridades responsables del presente juicio; por lo que hace a las constancias de referencia, téngaseles a dichas partes procesales por haciendo las manifestaciones a que aluden, sin que haya lugar a hacer pronunciamiento alguno en cuanto a ellas por parte de este Tribunal, debiendo estarse en su caso a la sentencia emitida por la autoridad federal citada en líneas que anteceden.*

SEGUNDO. – *Como lo solicita la diversa responsable Presidenta de la Mesa directiva del H. Congreso del Estado, téngasele por designando como nuevo autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación al profesionista que indica, sin exclusión de los autorizados previamente, con excepción del licenciado Roy González Padilla a quien le revoca el cargo de autorizado. Lo anterior en términos de los dispuesto por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Justicia multicitada.*

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

https://t b.mx